



Resolución N° 17/25

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de abril de 2025

Visto: lo dispuesto por el artículo 7 inc. a) y l) del Estatuto Académico de la Universidad del CEMA, la Resolución Rectoral N°2/24, y considerando:

Que la investigación es una función central para la Universidad del CEMA.

Que se requiere actualizar las condiciones para que los docentes puedan participar del *Programa de Incentivos a la Investigación en Áreas Institucionales Estratégicas*.

Por ello:

Resuelvo,

1. Aprobar la cuarta convocatoria para la participación del *Programa de Incentivos a la Investigación en Áreas Institucionales Estratégicas*, conforme a lo establecido por el Anexo I de la presente Resolución.
2. Encomendar al Departamento de Investigaciones el desarrollo de todas las acciones necesarias para la consecución y logro de los objetivos planteados por el mencionado Programa.
3. Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Edgardo Zablotzky

Rector



RESOLUCIÓN RECTORAL N°17/25

ANEXO I

PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA INVESTIGACIÓN EN ÁREAS INSTITUCIONALES ESTRATÉGICAS

1. Objetivos del Programa

- Incrementar la producción científica en áreas institucionales estratégicas.
- Favorecer el desarrollo de las vocaciones científicas en la Universidad del CEMA.

2. Áreas Institucionales Estratégicas

Se definen como áreas institucionales estratégicas aquellas que, a consideración de la Secretaría Académica y con acuerdo del Rector, requieren potenciar la producción científica conforme al devenir de la planificación institucional durante un determinado periodo. En la actualidad las carreras asociadas a esas áreas son las siguientes:

- Abogacía
- Licenciatura en Ciencias Políticas
- Licenciatura en Relaciones Internacionales
- Licenciatura en Administración de Empresas
- Licenciatura en Marketing
- Licenciatura en Negocios Digitales
- Licenciatura en Analítica de Negocios
- Licenciatura en Economía Empresarial
- Contador Público
- Ingeniería en Informática
- Maestría en Estudios Internacionales
- Especialización en Gestión de Negocios
- Especialización en Marketing Estratégico
- Maestría en Dirección de Empresas
- Doctorado en Dirección de Empresas



La Universidad se reserva el derecho de actualizar periódicamente el listado de carreras, conforme a las prioridades estratégicas.

3. Participantes

Podrán participar del programa y percibir el incentivo correspondiente aquellos docentes que tengan una dedicación simple o parcial en la Universidad. También podrán hacerlo aquellos investigadores que forman parte de los centros de investigación de la Universidad del CEMA y participan como investigadores externos de los proyectos de investigación de la UCEMA.

4. Tipo de publicaciones

Solo se considerarán para este programa aquellos artículos publicados en revistas con referato.

Los artículos podrán ser el resultado del envío de ponencias a eventos científicos que deriven en la edición de revistas como las mencionadas en el párrafo precedente, o bien, del envío directo de artículos a publicaciones de este tipo. No se aceptarán libros, capítulos de libros, artículos en revistas no arbitradas, publicaciones en actas de congresos, trabajos de tesis, ni ningún otro tipo de publicación que no se adecúe a lo solicitado por el Anexo I de esta Resolución.

Los docentes que deseen participar de este programa deberán indicar en la publicación su filiación institucional con la Universidad del CEMA.

En el caso de aquellos docentes que tengan su máxima dedicación en otra institución y vean imposibilitado indicar en las producciones su filiación con la UCEMA, podrán asociarse con otros profesores o estudiantes de la Universidad que puedan informarla como lugar de trabajo/estudio.

5. Plazos

Para participar de la cuarta convocatoria los artículos a postular deberán estar publicados o aprobados para su publicación entre el 2 de febrero de 2025 y el 31 diciembre de 2025 inclusive. Los docentes deberán presentar los artículos o certificados de aprobación para



su publicación ante la Coordinación del Departamento de Investigaciones (investigaciones@ucema.edu.ar).

Los plazos previstos para las futuras convocatorias serán comunicados oportunamente a los docentes por la Coordinación del Departamento de Investigaciones.

6. Incentivo

Cada artículo será premiado con la suma equivalente al valor de un curso de maestría vigente al momento del cierre de la convocatoria. Dicha suma se distribuirá de la siguiente manera:

- Docentes con dedicación simple o parcial que publiquen individualmente: perciben el 100% del valor del incentivo.
- Docentes con dedicación simple o parcial que publiquen junto a uno o más alumnos: perciben el 100% del valor del incentivo.
- Docentes con dedicación simple o parcial que publiquen junto a docentes con dedicación exclusiva de la UCEMA o externos a la Institución: perciben el 100% del valor del incentivo.
- Docentes con dedicación simple o parcial que publiquen junto a otro/s docente/s con dedicación simple o parcial: se distribuye el incentivo entre los autores en partes proporcionales.

El pago del incentivo se efectuará de manera similar al pago de los cursos de maestría: un primer tramo se abonará antes del inicio del ciclo lectivo 2025, un segundo tramo con el 1° Salario Anual Complementario y un tercer tramo impactará en el ítem vacaciones.

Los plazos previstos para el pago de los incentivos en las futuras convocatorias serán comunicados oportunamente a los docentes por la Coordinación del Departamento de Investigaciones.

Cualquier otra situación que se presente y no esté contemplada en el presente anexo, será resuelta por la Coordinación del Departamento de Investigaciones.



7. Restricciones e incompatibilidades

Los docentes asociados a las siguientes carreras: Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Marketing, Licenciatura en Negocios Digitales, Licenciatura en Analítica de Negocios, Licenciatura en Economía Empresarial, Contador Público, Maestría en Estudios Internacionales, Especialización en Gestión de Negocios, Especialización en Marketing Estratégico, Maestría en Dirección de Empresas y Doctorado en Dirección de Empresas podrán postular como máximo dos trabajos para la convocatoria del período 2025. Por otro lado, los docentes asociados a las Licenciaturas en Ciencias Políticas y en Relaciones Internacionales solo podrán postular un trabajo como máximo.

Los docentes asociados a la carrera de Abogacía y a la carrera de Ingeniería en Informática no tienen un límite de presentaciones para la convocatoria del período 2025.

Los trabajos presentados al Programa de Incentivos a la Investigación en Áreas Institucionales Estratégicas no podrán ser presentados previa o posteriormente en las convocatorias al Premio a la Producción Científica. A su vez, los trabajos postulados al Premio a la Producción Científica no podrán ser propuestos en el programa de Incentivos a la Investigación en Áreas Institucionales Estratégicas.

En caso de detectar incompatibilidades o irregularidades en las presentaciones, la Coordinación del Departamento de Investigaciones realizará la notificación correspondiente al docente en cuestión.

Dr. Edgardo Zablotzky

Rector